



Comisión Estatal del Agua



CONTRATO No. CEA-SERV-RP2012-030/2012.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DENOMINADO "ADECUAR, ROBUSTECER E IMPLEMENTAR EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL DENOMINADO "DIRIGIR LAS ACCIONES DE LA EMPRESA DE AGUA AL LOGRO DE SUS RESULTADOS" Y ELABORAR SU INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN.", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO FEDERICO MARTINO SILIS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.3.- DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS EN EL ESTADO DE JALISCO.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS PROPIOS 2012, INDIRECTOS, APOYO A MUNICIPIOS, ORDEN DE COMPRA 1177.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

I.6.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO DAM-GDOO-016/2012, LA DIRECCIÓN DE APOYO A MUNICIPIOS, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR EL ING. SALVADOR ROSAS PELAYO, SOLICITÓ A LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO REFERENTE A LOS SERVICIOS DENOMINADOS "ADECUAR, ROBUSTECER E IMPLEMENTAR EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL DENOMINADO "DIRIGIR LAS ACCIONES DE LA EMPRESA DE AGUA AL LOGRO DE SUS RESULTADOS" Y ELABORAR SU INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN., LA CUAL SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.4., DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, COMO LO DISPONE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO, 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ARTÍCULO 19 PARTE FINAL DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, 8 FRACCIÓN V INCISO "a" DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE "LA CEA", YA QUE LA EMPRESA ADJUDICADA OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A SERVICIO Y PRECIO OFERTADO, CONVENIENTE PARA "LA CEA", ADEMÁS DE CONOCER DICHA EMPRESA LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL INCORPORADOS AL SISTEMA PROFESIONAL DE CARRERA, LA PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL PERSONAL QUE FORMAN PARTE DE LOS SERVICIOS DEL AGUA DEL ESTADO DE JALISCO, TODA VEZ QUE CON DICHA EMPRESA INICIALMENTE SE LLEVÓ A CABO EL DESARROLLO DE UNA METODOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA RESPECTIVOS, POR LO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EL PROGRAMA DE TRABAJO RESPECTIVO, FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 61,573 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES), DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE ENERO DE 1996 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 151 (CIENTO CINCUENTA Y UNO), DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO 209347 (DOS CIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE), DE FECHA 20 (VEINTE) DE MARZO DE 1996 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS), DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL.

II.2.- EL LIC. FEDERICO MARTINO SILIS, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE

ADMINISTRACIÓN, CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 61,573 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES), DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE ENERO DE 1996 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS), PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 151 (CIENTO CINCUENTA Y UNO), DEL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO 209347 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE), DE FECHA 20 (VEINTE) DE MARZO DE 1996 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS), DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, DEL DISTRITO FEDERAL, CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO LO QUE DECLARA EN ESTE MOMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO CABAL DE ESTE CONTRATO.

II.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AV. UNIVERSIDAD NÚMERO 716 (SETECIENTOS DIECISÉIS), DESPACHO 201 (DOSCIENTOS UNO) SEGUNDO PISO, COLONIA LETRAN VALLE, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.5.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DENOMINADO "ADECUAR, ROBUSTECER E IMPLEMENTAR EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL DENOMINADO "DIRIGIR LAS ACCIONES DE LA EMPRESA DE AGUA AL LOGRO DE SUS RESULTADOS" Y ELABORAR SU INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN."

II.6.- SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AIE960122733.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LAS PARTES OTORGAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES EL ESTUDIO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A "LA CEA" REFERENTE A LA "ADECUAR, ROBUSTECER E IMPLEMENTAR EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL DENOMINADO "DIRIGIR LAS ACCIONES DE LA EMPRESA DE AGUA AL LOGRO DE SUS RESULTADOS" Y ELABORAR SU INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN."



ANTECEDENTES:

LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE JALISCO, HA VENIDO REALIZANDO UNA SERIE DE ACTIVIDADES PARA LOGRAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROFESIONAL DE CARRERA APOYÁNDOSE EN UN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, PARA EL SECTOR AGUA POTABLE DEL ESTADO.

LAS ETAPAS QUE SE HAN VENIDO REALIZANDO HAN CONSISTIDO EN:

1. DESARROLLO DE LOS SUBSISTEMAS DE CAPACITACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN, COMO PARTE DEL SISTEMA PROFESIONAL DE CARRERA.
2. DISEÑO PARA EL DESARROLLO DE LOS CENTROS DE CERTIFICACIÓN Y DEL SISTEMA PROFESIONAL DE CARRERA PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE DEL ESTADO.
3. SE CAPACITÓ, EVALUÓ Y CERTIFICÓ AL PERSONAL DE LA CEA EN LAS NORMAS DE COMPETENCIA LABORAL EN EL DISEÑO E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN.
4. TAMBIÉN SE DESARROLLARON LOS SUBSISTEMAS FALTANTES DEL SISTEMA PROFESIONAL DE CARRERA.
5. FINALMENTE SE REVISARON Y SE PROPUSO LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE 8 NORMAS DE COMPETENCIA EXISTENTES A ESTÁNDAR DE COMPETENCIA PARA EL SECTOR AGUA POTABLE DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE MUESTRAN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA QUE SE DESARROLLARON COMO PROPUESTA.

Propuesta para Estándares de Competencia desarrollados

1. Manejar Información para Atender Requerimientos de Clientes Internos o Externos.
2. Mantener Limpia y Libre las Redes de Alcantarillado.
3. Dirigir las Acciones de la Empresa de Agua al Logro de sus Resultados.
4. Atención a Usuarios (Clientes)
5. Gestionar el Pago de Prestaciones y Remuneraciones al Personal.
6. Dotar de Personal a la Organización de Acuerdo a Requerimientos.
7. Proporcionar Mantenimiento a los Equipos Mecánicos y Electromecánicos.

8. Proporcionar a los Trabajadores Condiciones de Higiene y Seguridad en el Centro de Trabajo

EL AVANCE QUE SE TIENE DE ESTAS CINCO ETAPAS, ES MUY IMPORTANTE PORQUE YA SE CONCLUYERON Y SE DISPONE DE TODAS LAS BASES TÉCNICAS, METODOLÓGICAS Y DE OPERACIÓN, PARA PODER INICIAR EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN, PARA LOGRAR LA CERTIFICACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL QUE COLABORA EN LA CEA Y EN LOS SISTEMAS Y/U ORGANIZACIONES PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA MUNICIPALES.

ES IMPORTANTE RESALTAR QUE PARA QUE ESTE PROCESO NO QUEDE TRUNCO CON UN AVANCE DEL 80%, ES NECESARIO REALIZAR LA SIGUIENTE ETAPA QUE PERMITA IMPLEMENTAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, LA EMISIÓN OFICIAL POR PARTE DE LA CEA DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA A NIVEL REGIONAL, QUE HAN CONSIDERADO PRIORITARIO PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN DE LOS OPD'S DE JALISCO, LA ELABORACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROCESOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS CAPACITADORES Y EVALUADORES Y LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL ESTÁNDAR SELECCIONADO, DENOMINADO "DIRIGIR LAS ACCIONES DE LA EMPRESA DE AGUA AL LOGRO DE SUS RESULTADOS".

2. OBJETIVOS DE LOS TRABAJOS.

ES IMPORTANTE QUE SE DEFINA DE FORMA ADECUADA LOS PROPÓSITOS A ALCANZAR DE ESTA ETAPA, PORQUE YA SE EMPIEZA EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN Y POR LO TANTO VAN A SER RESULTADOS MÁS TANGIBLES, AL LOGRAR CERTIFICAR PERSONAL EN EL ESTÁNDAR DEFINIDO.

CON ESTA PREMISA A CONTINUACIÓN DEFINIMOS LOS OBJETIVOS A LOGRAR CON LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL DESPACHO:

- COORDINAR Y GUIAR LOS TRABAJOS DE ANÁLISIS, ADECUACIÓN Y ROBUSTECIMIENTO, DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA DENOMINADO "DIRIGIR LAS ACCIONES DE LA EMPRESA DE AGUA AL LOGRO DE SUS RESULTADOS", Y SU INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN, PARA EL SECTOR AGUA POTABLE DEL ESTADO DE JALISCO, A EJECUTARSE POR PARTE DE LOS EXPERTOS QUE SE INTEGREN EN EL COMITÉ TÉCNICO DEL ESTÁNDAR.
- INTEGRAR Y EVALUAR A LOS ÓRGANOS QUE VAN A REALIZAR LA CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES A CERTIFICARSE EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA.
- CAPACITAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE EXPERTOS EN LA METODOLOGÍA DE CONOCER, PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA.
- SE DISEÑARÁ EL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA EL PROCESO DE ARMADO DE LAS EVIDENCIAS QUE EXIGE EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA QUE SE IMPARTIRÁ A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS CAPACITADORES, AL PERSONAL QUE SE VA A CERTIFICAR
- SE DESCRIBIRÁN LOS CURSOS ESPECIALIZADOS Y LO QUE DEBERÁN COMPRENDER, PARA QUE EN CASO DE QUE EXISTAN ASPIRANTES QUE DESCONOZCAN ALGUNA TEMÁTICA O REQUIERAN REFORZAR ALGÚN ÁREA EN PARTICULAR, DE LOS CONOCIMIENTOS QUE SE EXIGEN PARA LA CERTIFICACIÓN, SE PREPAREN EN PARALELO A ESTOS TRABAJOS.

- ELABORAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS CAPACITADORES Y EVALUADORES.
- EVALUAR AQUELLAS INSTITUCIONES Y/U ORGANISMOS QUE SE ACREDITEN COMO CAPACITADORES Y EVALUADORES.
- IDENTIFICAR, EVALUAR Y ACREDITAR A LAS INSTITUCIONES Y/U ORGANISMOS INTERESADOS EN CAPACITAR Y/O EVALUAR EN EL ESTÁNDAR.
- CAPACITAR A LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS CAPACITADORES Y EVALUADORES EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA DEL SECTOR AGUA.
- REALIZAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN A LOS ASPIRANTES DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA, ACLARÁNDOSE QUE EL NÚMERO DE PERSONAS QUE SERÁN CERTIFICADAS, DEPENDERÁ DE FACTORES EXÓGENOS A ESTOS TRABAJOS, COMO SON LA PUBLICACIÓN DEL "REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA", EL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE DE COMÚN ACUERDO SELECCIONEN LOS OPD'S Y LA CEA PARA SER CERTIFICADOS Y POR SUPUESTO DE QUE LOS CANDIDATOS A SER CERTIFICADOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIA RESPECTIVA.
- ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA REALIZAR LAS AUDITORÍAS NECESARIAS A LOS ÓRGANOS DE EVALUACIÓN PARA CUIDAR LA TRANSPARENCIA, Y RESPONSABILIDAD Y ÉTICA EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.

3. ALCANCES.

PARA PODER CUMPLIR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, SE PROPONEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A REALIZAR PROCURANDO SEGUIR UNA SECUENCIA LÓGICA Y PODER LOGRAR AL FINAL DEL PROCESO ESTAR EN CONDICIONES DE INICIAR LA CERTIFICACIÓN DE ASPIRANTES AL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA ESTABLECIDO.

3.1. DESARROLLO DEL ESTANDAR DE COMPETENCIA:

LOS TRABAJOS SE REALIZARAN ORIENTADOS A LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA, QUE LA CEA IDENTIFICÓ QUE ERA NECESARIO TENER AL PERSONAL CERTIFICADO, PARA EL DESEMPEÑO DE CIERTA ACTIVIDAD CLAVE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE MUNICIPAL.

- I. DIRIGIR LAS ACCIONES DE LA EMPRESA DE AGUA AL LOGRO DE SUS RESULTADOS.

LAS ACTIVIDADES QUE SON NECESARIAS REALIZAR SON LAS SIGUIENTES:

3.1.0. IDENTIFICAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO.

EL PERSONAL ENCARGADO DE LA CEA DE LOS TRABAJOS ENCAMINADOS A REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES Y EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE JALISCO, REALIZARAN LA TAREA DE IDENTIFICAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO PARA EL



Comisión Estatal del Agua



ANÁLISIS DEL DISEÑO CONCEPTUAL DEL ESTÁNDAR Y LA EMPRESA A CONTRATAR DESARROLLARÁ LOS SIGUIENTES PUNTOS:

3.1.1 CAPACITAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE EXPERTOS EN LA METODOLOGÍA CONOCER.

PARA EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA A REVISAR, ADECUAR Y ROBUSTECER, SE DEFINIRÁ EL PERFIL DE LOS INTEGRANTES PARA EL COMITÉ TÉCNICO Y DE EXPERTOS (PROVEEDORES, DOCENTES).

ASIMISMO EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DEL ÁREA DE CERTIFICACIÓN Y DEL RESPONSABLE DE TODO EL PROYECTO SELECCIONAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

UNA VEZ FORMADO EL COMITÉ, SE INTEGRARÁ AL GRUPO PARA DARLES LA CAPACITACIÓN SOBRE LA METODOLOGÍA DE CONOCER, SOBRE EL DISEÑO DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA, PARA FACILITAR EL TRABAJO.

3.1.2. COORDINAR LOS TRABAJOS DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE EXPERTOS PARA REVISAR, ADECUAR Y ROBUSTECER EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

FORMADO EL COMITÉ TÉCNICO Y CAPACITADOS SUS INTEGRANTES, SE COORDINARÁN LOS TRABAJOS DE REVISAR, ANALIZAR Y ROBUSTECER, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA EN FORMA CONJUNTA CON EL PERSONAL DE LA CEA.

SE VIGILARÁ QUE SIGA LA METODOLOGÍA CONOCER, SE ORIENTARÁ Y RESOLVERÁN DUDAS A LOS INTEGRANTES, SE LES APOYARÁ CON LOS ELEMENTOS QUE SE VAYAN NECESITANDO, ASÍ COMO SE SUPERVISARÁ LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS ORIENTADOS A CONCLUIRLOS EN LOS TIEMPOS QUE SE ESTABLEZCAN.

3.1.3. PREPARAR LA DOCUMENTACIÓN PARA SER PRESENTADO AL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN DE LA CEA Y/O CONOCER.

CONJUNTAMENTE CON EL ÁREA DE CERTIFICACIÓN SE PREPARA TODA LA DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ESTÁNDAR QUE SE CONCLUYA.

ASIMISMO ACLARAR LAS DUDAS Y EN SU CASO REALIZAR LOS AJUSTES QUE RECOMIENDEN PARA QUE ÉSTE QUEDE APROBADO Y SE PUEDA INICIAR EL PROCESO DE CAPACITACIÓN-EVALUACIÓN-CERTIFICACIÓN.

3.1.4. ELABORAR EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL ESTÁNDAR APROBADO.

CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL DEL ÁREA DE CERTIFICACIÓN DE LA CEA, SE RESTABLECERÁ EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL ESTÁNDAR APROBADO Y DE ESTA FORMA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INTERESADO EN CERTIFICARSE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE MUNICIPALES O DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA CEA.

M
22

4

ADICIONALMENTE SE HARÁ UNA PROMOCIÓN EN FORMA DIRECTA EN LOS CENTROS DE TRABAJO, PARA INTERESAR AL PERSONAL A CERTIFICARSE, MENCIONANDO LAS VENTAJAS Y LOS BENEFICIOS QUE LES VA APORTAR LA CERTIFICACIÓN E INCORPORARSE AL SISTEMA PROFESIONAL DE CARRERA.

3.1.5. ELABORAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS CAPACITADORES Y EVALUADORES.

SE ADECUARÁN LOS LINEAMIENTOS QUE SEÑALA CONOCER PARA AUTORIZAR A LOS ÓRGANOS EVALUADORES, PARA QUE CUMPLAN CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA CEA.

ES DECIR SE DEFINIRÁN LOS REQUERIMIENTOS PARA AUTORIZAR A LOS ÓRGANOS EVALUADORES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE DESIGNEN PARA QUE PREVIO A LA EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR SE CAPACITE A LOS ASPIRANTES A LA CERTIFICACIÓN.

DOCUMENTAR UNA VEZ QUE FUERON APROBADOS POR EL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN LOS LINEAMIENTOS, PARA AUTORIZAR A LOS ÓRGANOS Y/O CENTROS DE EVALUACIÓN Y LAS INSTITUCIONES CAPACITADORAS.

3.2. EVALUAR AQUELLAS INSTITUCIONES Y/U ORGANISMOS QUE SE ACREDITEN COMO CAPACITADORES Y EVALUADORES.

EN BLOQUE SE REALIZARAN ESTAS ACTIVIDADES PARA SELECCIONAR Y DESPUÉS SE CAPACITARÁ A LAS INSTITUCIONES Y/U ORGANISMOS QUE SOLICITEN FORMAR PARTE DEL PROCESO CAPACITACIÓN-EVALUACIÓN-CERTIFICACIÓN EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA DEL SECTOR AGUA POTABLE DEL ESTADO, ELABORADO Y APROBADO POR LA CEA.

A CONTINUACIÓN DESCRIBIMOS LAS ACTIVIDADES QUE SE VAN A REALIZAR:

3.2.1. IDENTIFICAR, EVALUAR Y ACREDITAR A LAS INSTITUCIONES Y/U ORGANISMOS INTERESADOS EN CAPACITAR Y/O EVALUAR EN EL ESTÁNDAR.

SE REALIZARÁ UNA BÚSQUEDA DE INSTITUCIONES Y/U ORGANISMOS QUE YA ESTÉN REGISTRADOS COMO CENTROS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS QUE ESTÉN UBICADOS EN EL ESTADO Y TAMBIÉN PROMOVER EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y CENTROS DE CAPACITACIÓN PARA QUE SE INCORPOREN AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN.

SE LES SOLICITARÁ QUE LLENEN LOS REQUISITOS PARA SER CAPACITADORES Y EVALUADORES, EN FORMA CONJUNTA CON EL PERSONAL DEL CENTRO DE CERTIFICACIÓN Y NOSOTROS.

COMO RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN SE SELECCIONARÁ A LAS INSTITUCIONES Y/U ORGANISMOS QUE SE LES ACREDITE PARA REALIZAR LA CAPACITACIÓN Y LA EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA EN MATERIA DEL SECTOR AGUA.

3.2.2. CAPACITAR A LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS CAPACITADORES Y EVALUADORES EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA DEL SECTOR AGUA.

UNA VEZ SELECCIONADOS LOS ÓRGANOS CAPACITADORES Y EVALUADORES, SE PROCEDERÁ A CAPACITAR A LOS CAPACITADORES Y EVALUADORES, EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA DEL SECTOR

AGUA, CON EL PROPÓSITO DE QUE DOMINEN EN FORMA ADECUADA LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL ESTÁNDAR, ASÍ COMO DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN.

AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN SE EVALUARÁ AL PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LOS CURSOS Y DE ESTA FORMA COMPLEMENTAR LA ACREDITACIÓN DE LOS ÓRGANOS CAPACITADORES Y CERTIFICADORES.

ESTA ACTIVIDAD ESTARÁ CONDICIONADA A LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL A CAPACITAR.

3.3. INICIAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA DEL SECTOR AGUA.

DISPONIENDO DE LOS ÓRGANOS CAPACITADORES Y EVALUADORES YA ACREDITADOS POR LA CEA, SE INICIARÁ EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA MUNICIPALES, PARA LO CUAL SE REALIZARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

3.3.1. ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA.

SE PROCEDERÁ A DISEÑAR EL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA EL PROCESO DE ARMADO DE LAS EVIDENCIAS QUE EXIGE EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA QUE SE IMPARTIRÁ A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS CAPACITADORES, AL PERSONAL QUE SE VA A CERTIFICAR.

ADICIONALMENTE SE PROPONDRÁ A LA CEA UNA RELACIÓN DE CURSOS ESPECIALIZADOS Y LA DESCRIPCIÓN DE SUS CONTENIDOS, PARA QUE EN CASO DE QUE EXISTAN ASPIRANTES QUE DESCONOZCAN ALGUNA TEMÁTICA O REQUERAN REFORZAR ALGÚN ÁREA EN PARTICULAR, DE LOS CONOCIMIENTOS QUE LES SERÁN EXIGIDOS PARA OBTENER LA COMPETENCIA LABORAL DE "DIRIGIR LAS ACCIONES DE LA EMPRESA DE AGUA AL LOGRO DE SUS RESULTADOS", SE DISEÑEN ESOS CURSOS Y SE IMPARTAN, TODO ESTO EN PARALELO DE LOS TRABAJOS QUE SE PROPONEN EN ESTE DOCUMENTO.

3.3.2. COORDINAR Y SUPERVISAR EL PROCESO DE CAPACITACIÓN-EVALUACIÓN-CERTIFICACIÓN DEL ESTÁNDAR.

SE APOYARÁ AL ÁREA DE CERTIFICACIÓN DE LA CEA EN LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROCESO CAPACITACIÓN-EVALUACIÓN-CERTIFICACIÓN DEL ESTÁNDAR "DIRIGIR LAS ACCIONES DE LA EMPRESA DE AGUA AL LOGRO DE SUS RESULTADOS", CON EL PROPÓSITO DE IR RESOLVIENDO DUDAS QUE SE LE PRESENTE AL PERSONAL DEL ÁREA.

ASÍ MISMO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA REALIZAR LAS AUDITORÍAS NECESARIAS A LOS ÓRGANOS DE EVALUACIÓN PARA CUIDAR LA TRANSPARENCIA, Y RESPONSABILIDAD Y ÉTICA EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.

3.3.3. ELABORAR EL PROCESO DE OTORGAMIENTO Y ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE COMPETENCIA.

SE DISEÑA EL PROCESO PARA EL CENTRO DE CERTIFICACIÓN DE LA CEA, EXTIENDA LOS CERTIFICADOS DE COMPETENCIA LABORAL, QUE ENVÍEN LOS ÓRGANOS DE EVALUACIÓN.



ELEMENTO QUE SE VA A CONSIDERAR PREVIO AL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO, SE DICTAMINA, SI LAS EVIDENCIAS Y EL REPORTE DE LOS EVALUADORES ES CORRECTO, RESPECTO AL REQUERIMIENTO DEL ESTÁNDAR.

PARA REALIZAR ESTE PROCESO SERÁ NECESARIO QUE SE INVITE A PARTICIPAR COMO DICTAMINADOR, A EXPERTO EN EL TEMA.

3.4. APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL SISTEMA PROFESIONAL DE CARRERA EN EL SECTOR AGUA POTABLE DEL ESTADO DE JALISCO.

SE TRABAJARÁ EN FORMA CONJUNTA EL PERSONAL DE CEA, RESPONSABLE, PARA DEFINIR LOS ELEMENTOS QUE SE VAN A REQUERIR PARA INICIAR EL PROCESO DE PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA PROFESIONAL DE CARRERA DEL SECTOR AGUA.

SIENDO LA PRIORIDAD, LOS SUBSISTEMAS DEL INVENTARIO DE RECURSOS HUMANOS, EL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO, Y EL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

ESTOS TRES SUBSISTEMAS SON EL COMPLEMENTO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES Y DE ESTA FORMA DARLE EL VALOR AGREGADO A LOS CERTIFICADOS.

3.5. INFORME FINAL.

SE ENTREGARÁ AL CONCLUIR TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS UN INFORME FINAL, QUE VA INCLUIR UN REPORTE EJECUTIVO Y UNA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

ADEMÁS DE ENTREGAR EL DOCUMENTO ESCRITO SE ENTREGARÁ EN FORMA MAGNÉTICA.

3.6. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.

LOS TRABAJOS DESCRITOS TENDRÁN UNA DURACIÓN MÁXIMA DE 5 MESES.

SEXTA.- MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, ES DE \$ 1'163,988.14 IVA (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, 14/100, M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$186,238.10 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, 10/100, M.N.), SIENDO EL TOTAL DE \$ 1'350,226.25 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS, 25/100, M.N.), IVA INCLUIDO.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.

"LA CEA" OTORGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO UN ANTICIPO DEL 30% (TREINTA) POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE COMPRENDE LA CANTIDAD DE \$405,067.87 (CUATROCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS, 87/100, MONEDA NACIONAL), Y EL RESTO SE PAGARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAGA ENTREGA DEL INFORME FINAL DE LOS ESTUDIOS A QUE SE REFIERE EN EL PUNTO 3.5. DEL APARTADO DE LOS ANTECEDENTES, Y EL PAGO SE

PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO ASÍ COMO LOS VICIOS OCULTOS Y/O LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA EXHIBIR ANTE **"LA CEA"**, FIANZA POR EL 10% (DIEZ) POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, MISMA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$135,022.65 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL VEINTIDÓS PESOS, 65/100, MONEDA NACIONAL)**.

PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO POR **"LA CEA"**, **"EL PROVEEDOR"**, EXHIBIRÁ FIANZA POR EL 100% (CIEN) POR CIENTO DEL ANTICIPO CONCEDIDO A QUE ALUDE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE MÉRITO.

EXPEDIDAS POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA ELLO.

LAS PÓLIZAS DE FIANZA DEBERÁN ESTIPULARSE COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A)- QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO;
- B).- QUE PARA LIBERARLAS SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA CEA"**.
- C)- QUE LAS FIANZAS CONTINUARÁN VIGENTES EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** O **"LA CEA"** Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- D)- QUE LA AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS., DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS **"EL PROVEEDOR"** DERIVADA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA ANTES DE LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" HARÁ LLEGAR A **"LA CEA"** LOS ESTUDIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN EL NÚMERO 1726 DE LA CALLE FRANCIA DE LA COLONIA MODERNA, DE ESTA CIUDAD, AL ING. SALVADOR ROSAS PELAYO, DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS, Y/O A QUIÉN SE DESIGNE EN SU MOMENTO, PARA QUE ÉSTE VERIFIQUE QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ACORDADAS, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR Y EN EL MISMO ACTO SE PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN FORMAL DE LOS ESTUDIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO,



Comisión Estatal del Agua



PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA Y SE ELABORARA EL FINIQUITO RESPECTIVO Y ADEMÁS DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

I.- NOMBRE DE LOS ASISTENTES Y EL CARÁCTER CON QUE INTERVENGAN EN EL ACTO.

II.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE DESIGNADO POR "LA CEA" Y EN SU CASO, EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR".

III.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE SE ESTÁN RECIBIENDO.

IV.- FECHA DE RECEPCIÓN.

V.- RELACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS, MONTO EJERCIDO, CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y SALDOS.

IGUALMENTE Y DERIVADA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA, DEBERÁ ELABORARSE UN FINIQUITO EN EL QUE SE INCLUYAN LOS PAGOS REALIZADOS, DEBIENDO QUEDAR SALDADOS TODOS LOS ADEUDOS QUE EXISTAN ENTRE "LA CEA" Y "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE BAJO SU MANDO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE POR ESTE MOTIVO HAGAN SUS TRABAJADORES, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "LA CEA" SERÁ AJENO A CUALQUIERA DE LAS RECLAMACIONES PRESENTES O FUTURAS QUE HAGAN LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CUMPLIR POR SI MISMO CON LA ENTREGA DE LOS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR, A CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS OBTENIDOS Y LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO.

"LA CEA" TENDRÁ LA FACULTAD DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS ESTUDIOS QUE NO HAYA SIDO SUMINISTRADO, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	3 %
DE 06 HASTA 10	6 %
DE 11 HASTA 30	10%

NOTA.- LOS PORCENTAJES DE LA SANCIÓN MENCIONADOS EN LA TABLA QUE ANTECEDE, NO DEBERÁN SER ACUMULABLES.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD DEL DÍA 31 EN ADELANTE "LA CEA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN LA RESCISIÓN DEL MISMO.

ASÍ MISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS ESTUDIOS ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

EN CASO DE DETECTARSE DEFECTOS O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA, "LA CEA" PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS ESTUDIOS, SE ENTIENDE COMO NO ENTREGADOS LOS ESTUDIOS EN TÉRMINOS DEL SUPUESTO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, APLICANDO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO, HASTA EN TANTO SEAN ACEPTADOS POR "LA CEA".

DÉCIMA QUINTA.- PRÓRROGA DE LA VIGENCIA.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PREVIO AL VENCIMIENTO DE LAS FECHAS DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADAS ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CEA", ÉSTAS PODRÁN MODIFICAR LOS CONTRATOS A EFECTO DE DIFERIR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO OBTENGA EL DIFERIMIENTO DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ESTE EL ATRASO, SERÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES RESPECTIVAS.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA CEA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTES LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO O A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE

ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

"LA CEA" Y "EL PROVEEDOR", RESOLVERÁN ENTRE SÍ LAS CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE PUDIERAN VERSAR SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES Y UNA VEZ ANALIZADO EL PROBLEMA, ESTE SE RESUELVAN EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIERA OTRO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 04 (CUATRO) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).

POR "LA CEA"

CÉSAR L. COLL CARABIAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. FEDERICO MARTINO
SILIS
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

SALVADOR ROSAS PELAYO
DIRECTOR DE APOYO
A MUNICIPIOS

DAM-049/2012

SERGIO A. JIMÉNEZ SÁNCHEZ
GERENTE DE DESARROLLO
DE ORGANISMOS
OPERADORES

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO N° CEA-SERV-RP2012-030/2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.